

# **La articulación interinstitucional en el abordaje de la violencia de género en el Municipio de Malvinas Argentinas.**

*Sandra Hoyos*

## **Resumen**

La cuestión de la violencia de género es un asunto que ha tomado relevancia a partir de la visibilización en la esfera pública de una problemática que atraviesan las mujeres en los diferentes ámbitos de sus vidas. La exigencia de una vida libre de violencias en el marco de la equidad entre géneros fue asumiendo importancia en las diferentes agendas gubernamentales. En Argentina, estas demandas, producto de procesos sociales tales como la lucha del movimiento de mujeres y del feminismo, fueron incorporadas como temas relevantes en instituciones judiciales, de salud, educación y en organizaciones de la sociedad civil. En resonancia con este proceso de transformación social se crearon en diferentes niveles de gobierno áreas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres. En este marco en Malvinas Argentinas, municipio del Conurbano Bonaerense ubicado en la provincia de Buenos Aires, se creó en el 2015 la Dirección de la Mujer. La Dirección tiene por objetivo la atención y acompañamiento en situaciones de violencia contra las mujeres. Para el cumplimiento de sus objetivos trabaja de un modo articulado con las instituciones presentes nivel local tales como la Comisaría de la Mujer, Juzgado de Paz, Fiscalía, escuelas, centros de salud y organizaciones sociales.

En este trabajo se dará cuenta de los vínculos interinstitucionales que se establecieron a partir de la creación de la Dirección de la Mujer en el Municipio de Malvinas Argentinas para el abordaje de la problemática de la violencia de género. Se mostrará como el modo de trabajo articulado con las instituciones locales contribuyó al abordaje de la problemática de la violencia de género. A su vez se expondrán qué aspectos de la articulación interinstitucional se constituyen en un obstáculo para la atención y acompañamiento en situaciones de violencia de género.

Palabras claves: Articulación Interinstitucional, Violencia de Género, Dirección de la Mujer.

# **La articulación interinstitucional en el abordaje de la violencia de género en el Municipio de Malvinas Argentinas.**

*Sandra Hoyos*

## **ÍNDICE**

### **Introducción**

- 1. Políticas públicas para la atención de la violencia contra las mujeres**
  - 1.1. La violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes
  - 1.2. Auge del feminismo
  - 1.3. Políticas públicas y violencia de género
  - 1.4. Abordaje de la violencia desde una articulación interinstitucional
- 2. El municipio de Malvinas Argentinas**
  - 2.1. Características sociodemográficas
  - 2.2. Características político institucionales
- 3. Atención de la violencia de género**
  - 3.1. Instituciones vinculadas a la atención de la violencia contra las mujeres
  - 3.2. El circuito de la atención y acompañamiento
- 4. Los desafíos de la articulación interinstitucional en Malvinas Argentinas**
  - 4.1. La articulación interinstitucional para el abordaje de la violencia
- 5. Conclusiones finales**
  - 5.1. Sobre el abordaje de la violencia desde una articulación interinstitucional a nivel local
  - 5.2. A modo de recapitulación
- 6. Bibliografía.**

## Introducción

La denuncia contra las violencias es uno de los principales objetivos del feminismo, su accionar por medio del movimiento de mujeres ha ido construyendo a lo largo de la historia reciente espacios y estrategias colectivas para denunciar los padecimientos e inequidades que atraviesan las mujeres, niñas y adolescentes.

En ese sentido las demandas para el cese de la violencia fueron incorporadas a las agendas gubernamentales y dieron por resultado la creación de políticas públicas, a partir de la creación de áreas de gestión para el abordaje, la atención y erradicación de las violencias. En Argentina la incorporación en 1994 de la Convención Internacional contra todo tipo de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) fue fundamental para la aprobación del marco normativo vigente en cuestiones vinculadas a la violencia de género.

Desde ese entonces la incorporación de políticas dirigidas a la atención de esta problemática ha crecido de forma gradual y en la actualidad se cuenta con numerosas leyes vinculadas a la reducción de todo tipo de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes. La aprobación en 2012 de la ley 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia machista en conjunción con la legislación vigente permitió la creación de dependencias especializadas en la cuestión de género en las diferentes jurisdicciones del país.

El abordaje de la violencia de género requiere de la intervención de diversos actores para dar respuesta a una problemática que durante los últimos años ha tomado una mayor visibilización a partir del fortalecimiento del movimiento de mujeres y feminista que ha masivizado reclamos como el cese de los femicidios que en Argentina se cobra la vida de una mujer cada 30 horas.

Los diferentes gobiernos llevan adelante acciones para la atención de la problemática, que a su vez convocan la intervención de diversos actores institucionales a trabajar en conjunto en acciones contra la violencia.

En ese marco, este artículo da cuenta de los modos de trabajo articulado que se llevan adelante en el Municipio de Malvinas Argentinas, ubicado en el Conurbano Bonaerense entre las diferentes instituciones dedicadas a la cuestión de la violencia. Entre las que se destacan el sector específico de políticas de género, de salud, el ámbito judicial y policial.

Se realiza una reconstrucción del circuito que lleva adelante la atención en el acompañamiento a mujeres en situación de violencia y el modo articulado de participación de las diferentes instituciones en torno al abordaje de la violencia de género. Se considera a la articulación interinstitucional un elemento fundamental para el abordaje de la violencia de género. En el marco de una extensa legislación existente a nivel nacional e internacional para la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, niñas y adolescentes y en un contexto de demanda social por el cese de violencia machista. Se hace foco en la implementación de políticas a nivel local dirigidas a la atención y el acompañamiento de mujeres en situaciones de violencia.

En el primer apartado se caracteriza al patriarcado, como la estructura social que define y habilita el sometimiento de las mujeres, y se realiza un breve recorrido histórico de la lucha del movimiento de mujeres y feminismo en relación la demanda / generación de políticas para la atención de la violencia de género.

Se incorpora la noción de *Articulación Interinstitucional*, para analizar que este tipo de políticas requiere la colaboración y participación de diferentes actores institucionales.

En el segundo apartado se presenta el Municipio de Malvinas Argentinas con una caracterización socioeconómica haciendo foco en la inequidad de género y una descripción político institucional. La tercera parte de este trabajo se realiza una descripción de los recursos existentes, modos de atención y acompañamiento para la atención de la violencia de género en

Malvinas Argentinas, con énfasis en la caracterización de la Dirección de la Mujer. En este apartado se describe el circuito de articulación interinstitucional que se activa en el abordaje de la violencia. El cuarto apartado habla sobre los mecanismos de articulación interinstitucional que se establecen en el Municipio de Malvinas Argentinas, para llevar adelante la atención y el acompañamiento a mujeres en situación de violencia. Se hace mención a aquellos aspectos de la articulación que actúan como factores de importancia para garantizar la atención y acompañamiento de la violencia contra las mujeres, así como los que se constituyen como obstáculos y actúan limitando las acciones para la reducción de la violencia. A modo de cierre se ensayan algunas reflexiones acerca de los desafíos que implica la articulación interinstitucional y sobre la importancia de visibilizar las experiencias locales de implementación de políticas públicas para el abordaje de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

## **1. Políticas públicas para la atención de la violencia contra las mujeres**

### **1.1. La violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes**

La violencia que sufren las mujeres, se da en el marco de una estructura social que ha sido definida como patriarcal, un ordenamiento basado en el sometimiento de las mujeres, forjado en diferentes momentos históricos y que ha impuesto la jerarquía masculina en todas las culturas. Los estudios feministas en la década del 60 y 70 de la mano de Kate Millet, Celia Amorós, Gerda Lerner, entre otras, explican la relación de la violencia y el patriarcado. Es definido como un ordenamiento basado en la dominación de las mujeres a partir del ejercicio de la violencia en todas sus formas (Barrancos, 2016).

La violencia contra mujeres, niñas y adolescentes es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas para mujeres, niñas y adolescentes. La máxima expresión de estas violencias es el femicidio<sup>1</sup> (Alméras, Calderón, 1996). La particularidad de este tipo de violencias es que se ejerce contra las mujeres por el sólo hecho de serlo. El maltrato del que son objeto mujeres, niñas y adolescentes tiene una relación proporcional con el lugar que se les asigna socialmente, un lugar de total desventaja y sometimiento, que se corresponde con el ordenamiento patriarcal. Esta violencia impacta negativamente en el bienestar de las mujeres, impide su plena participación en la sociedad, en el ejercicio de sus derechos y en su autonomía. Impacta al interior del grupo familiar y en todos los ámbitos donde las mujeres se desempeñan cotidianamente.

Estos modos de vinculación asimétrica son propios de un sistema basado en relaciones de poder que reproducen estereotipos de las mujeres vinculadas al sexo débil, asociadas a la maternidad obligatoria, la dependencia económica de un varón y la reducción al ámbito privado y doméstico como único destino entre otras opresiones (Esquivel, 2012).

Denunciar las diferentes formas de violencias ha sido uno de los principales objetivos del feminismo, su accionar por medio del movimiento de mujeres ha ido construyendo a lo largo de la historia espacios y estrategias colectivas para denunciar todas las formas de violencia que padecen las mujeres y niñas que reproducen las relaciones desiguales de género dentro de las cuales se explica el ejercicio de violencia machista. Marcela Lagarde (2017) otorga una gran importancia al logro del movimiento feminista en Latinoamérica en visibilizar la violencia contra las mujeres, identificarla, denunciar y convertirla en un verdadero desafío para la democracia, ya que al sacarla del ámbito privado se constituye en un problema público en el cual el Estado debe intervenir ya que este asunto se constituye en un impedimento a que las mujeres se desarrollen como ciudadanas plena de derechos.

---

<sup>1</sup> En Argentina, según los datos brindados por la Asociación Civil La Casa del Encuentro ocurre un femicidio cada 30 hs.

Durante buena parte del siglo XX las feministas de Argentina llevaron adelante experiencias de organización de lucha por el sufragio femenino y defensa de sus derechos laborales (Barrancos, 2016). A mediados de siglo y en un contexto de gobiernos de facto, profundamente represivos, distintos grupos feministas atraídos por el feminismo norteamericano y europeo de la segunda ola clamaron consignas que interpelaban a politizar la vida cotidiana bajo el lema *lo personal es político*<sup>2</sup>. El golpe de Estado de 1976 dejó en suspenso aquellas experiencias feministas (Daich y Tarducci 2018). La vuelta a la democracia a mediados de la década del 80, fue sin dudas el momento que permitió una reorganización de las experiencias feministas en Argentina (Barrancos, 2016). Surgieron ámbitos de organización como los primeros Encuentros Nacionales de Mujeres<sup>3</sup>. La incorporación de feministas en espacios estatales y gubernamental, de participación política social, partidaria y sindical aportó numerosas experiencias que permitieron incluir la agenda de las mujeres en ámbitos del Poder Legislativo y Ejecutivo. Se lograron las leyes de divorcio y patria potestad compartida, a mediados de los 90 se incorporó al Código Penal los delitos contra la integridad sexual y la primera ley de violencia doméstica (Barrancos, 2016). El cambio de siglo fue acompañado por aprobación de la ley sobre Salud Sexual y Procreación Responsable, una nueva ley contra la violencia y más tarde en 2006 la ley de Educación Sexual Integral.

Sin dudas la presencia del feminismo y el amplio arco de organizaciones sensibilizadas en la cuestión de los derechos de las mujeres fueron fundamentales en el logro de las conquistas legislativas que no ha hecho más que evidenciar que la violencia y la reducción de las desigualdades de género deben ser abordadas desde diferentes sectores de la sociedad para ser eficaces. Es por ello importante señalar que la construcción y el devenir de la agenda feminista es el antecedente que va explicar, en parte, la actualidad del movimiento de mujeres y feminista en Argentina.

## 1.2. Auge del Feminismo

La gran movilización de 2015 fue producto de la acumulación de numerosas experiencias de organización del feminismo y del movimiento de mujeres en Argentina. Pero fue sin dudas la indignación por el femicidio Chiara Paez, una joven de 15 años, el episodio que canalizó masivamente la exigencia de justicia, el cese de la violencia machista y de los femicidios. Miles de mujeres salieron a manifestarse en diferentes puntos del país exigiendo “Ni una menos”. Fueron miles las que salieron a calles contra los femicidios que a diario eran reflejados en los medios de comunicación.<sup>4</sup> El movimiento además exigió la plena y efectiva implementación de políticas públicas contra la violencia y la producción de estadísticas que evidencien la problemática que padecen las mujeres y niñas y que a su vez permita el diseño de políticas para enfrentar el flagelo a partir de conocer la dimensión del problema.

En el marco de la gran demanda social la Corte Suprema de Justicia anunció que comenzaría a sistematizar y divulgar datos de los tribunales de todo el país. Seis meses después se publicó el *Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*<sup>5</sup>, en el que se afirma que es asesinada una mujer cada 30 horas. Se conoció el relevamiento del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires que permitió estimar que se realiza de una denuncia por violencia de género cada 4 minutos en esta provincia.

A nivel estatal se fortalecieron las áreas ya existentes, tales como la línea telefónica 144<sup>6</sup> y se impulsó la creación de oficinas de género en los municipios en los que aún no se habían implementado. Por otra parte se impulsaron espacios de capacitación en género en espacios de

---

<sup>2</sup> Noción desarrollada por Kate Millet.

<sup>3</sup> Encuentro plural y federal que se organiza año a año desde 1986 en el que se abordan las diferentes problemáticas y reivindicaciones del movimiento de mujeres y del feminismo

<sup>4</sup> <https://www.elcohetelaluna.com/hacia-un-nuevo-ni-una-menos/>

<sup>5</sup> <https://cij.gov.ar/nota-19113-La-Corte-Suprema-presenta-el-Primer-Registro-Nacional-de-Femicidios-de-la-Justicia-Argentina.html>

<sup>6</sup> Línea 144. Es un servicio de ayuda, contención y acompañamiento en situación de violencia de género.

la administración pública y se generaron campañas comunicacionales de sensibilización y prevención de la violencia. En el 2016 se lanzó el Plan Nacional contra la Violencia 2017-2019 que propuso diferentes líneas de acción enfocadas en la prevención y la asistencia. (Túnez, 2016)

La problemática de la violencia machista, tomó gran visibilización pública. Esta exposición permitió aglutinar las demandas del conjunto del movimiento feminista en Argentina. La gran repercusión del tema involucró a toda la población permitió dejar en evidencia que la cuestión de la violencia es una problemática social amplia y compleja, que afecta a toda la población, ejemplo de ello son las hijas e hijos, víctimas indirectas del femicidio de sus madres o los denominados femicidios vinculados.<sup>7</sup> La violencia machista y su máxima expresión el femicidio, es una problemática que afecta a toda la población y necesita una respuesta por parte del Estado quien debe intervenir generando respuestas desde políticas públicas en clave de prevención y atención de la violencia de género.

### **1.3. Políticas públicas para el abordaje de la violencia contra las mujeres**

El avance de la participación de las mujeres en la esfera pública; la denuncia de las desigualdades económicas y sociales que padecen; su mayor participación en el mercado laboral y la incidencia de los feminismos en la lucha por la equidad a lo largo de la década del 60 y 70, fueron factores claves para que la problemática de la violencia llegue a las agendas gubernamentales y de los organismos internacionales (Lagarde, 2017).

A nivel internacional en 1979 la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), un instrumento jurídico, que compromete a los Estados a realizar acciones para modificar el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y que tomen medidas para eliminar la discriminación. La CEDAW entró en vigor en el 1981. En Argentina fue ratificada en 1985 bajo la Ley N° 23.179, la cual tomó rango constitucional en la reforma de la Carta Magna en 1994.

En 1999 la ONU aprobó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, que consta de una serie de documentos orientativos para la eliminación de la discriminación contra las mujeres. Es un texto complementario que tiene por objeto que los derechos proclamados por la CEDAW sean respetados. Argentina incorporó una de sus primeras legislaciones desde un enfoque de género a través de un Decreto Nacional del Poder Ejecutivo en 1993, en el que incorporó la figura del Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional. Más tarde en 1994 se aprobó la Ley Nacional 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, primera ley nacional en materia de violencia de género. Con esta legislación se incorporaron las medidas cautelares para la protección de víctimas de violencia familiar. A su vez, la ley instó a los gobiernos provinciales a dictar normas de igual naturaleza. En 1996 el Poder Legislativo Argentino sancionó la Ley 24.632 en adhesión a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belém do Pará". Considerada a nivel regional un marco fundamental para la eliminación de la violencia en América Latina (Barrancos, 2016).

Un hito en materia de legislación lo dió la modificatoria del artículo 119 del Código Penal en 1999, año que incorporó el delito contra la integridad sexual dando cuenta de un cambio de paradigma al identificar este tipo de delitos hasta ese entonces invisibilizados bajo la denominación atentado al pudor.

En el marco del gobierno kirchnerista, se aprobaron leyes fundamentales en el reducción de la violencia de género; tales como la ley de Salud Sexual y Procreación Responsable aprobada en

---

<sup>7</sup> Desde La Asociación Civil La Casa del Encuentro, se desarrolló el término Femicidio "Vinculado", partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumar su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación

2003, la ley de Educación Sexual Integral en 2006. En 2008 se sancionó la ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, una ley surgida frente al recrudecimiento de la trata de personas con fines de explotación sexual y por la fuerte demanda social que impulsó Susana Trimarco, madre de Marita Verón una víctima de trata de personas. En 2009 se sancionó la ley 26.485 para “prevenir y erradicar” todas las formas de violencia contra las mujeres, una ley que trata toda y cualquier forma de violencia, privada o pública. En 2013 se aprobó una ley para regular el trabajo en casas particulares, una actividad llevada adelante en su mayoría por mujeres en condiciones de precarización laboral. Entre 2010 y 2012 se aprobaron el matrimonio entre personas del mismo sexo y la ley que permite el cambio de identidad de género. Ambas normativas convirtieron a la Argentina en un país pionero en legislación LGTBIQ<sup>8</sup>.

En 2012, siguiendo el ejemplo de países de Latinoamérica, entre los que se encuentran como pioneros Venezuela y Costa Rica, se incorporó la figura de femicidio. En Argentina se estableció en el Código Penal la pena de “reclusión perpetua o prisión perpetua” para aquellos homicidios que hayan sido cometidos contra mujeres en el que se pueda establecer que el crimen fue cometido por una cuestión de odio al género o de orientación sexual. La figura incorporada tomó como atenuantes los antecedentes de violencia en el ámbito de las relaciones interpersonales establecidas entre víctima y victimario (Barrancos, 2016). La incorporación del término femicidio permitió superar la noción de crimen pasional con el que eran nombrados los homicidios de mujeres por parte de sus parejas y permitió visibilizar la violencia particular que sufren las mujeres, niñas y otras identidades feminizadas<sup>9</sup> por el hecho de pertenecer al género femenino.

En relación a los organismos a nivel nacional, el encargado de elaborar políticas y programas vinculadas al abordaje de la violencia de género, es el Instituto Nacional de las Mujeres creado en 2017, sucesor del Consejo Nacional de las Mujeres. A nivel provincial existen los Consejos de la Mujer, presente en las 22 jurisdicciones del país. Los Consejos tienen un carácter consultivo y de asesoramiento. A su vez dependen de las áreas de políticas de género de cada jurisdicción provincial (INAM, 2017).

Por su parte en la Provincia de Buenos Aires se aprobó en 2002 la ley 12.569 de Violencia Familiar y la ley 12.764 que tipifica como delito el acoso sexual. Así mismo desde el año 2003 la provincia adhirió y reglamentó todas las leyes vinculadas a cuestiones de género aprobadas a nivel nacional.

El marco legal vigente a nivel nacional constituyó e impulsó la creación y puesta en marcha de los diversos organismos de atención de la violencia de género en la Provincia de Buenos Aires. En 2004 se creó la Dirección General de Políticas de Género (DGPG) y en 2005 la Mesa Intersectorial contra la Violencia, una herramienta para impulsar el trabajo en común con los diferentes actores de la sociedad para erradicar la violencia. En 2007 se creó la Dirección Provincial para el Abordaje Integral de la Violencia.

En 2016 se creó la Subsecretaría de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. Sus funciones son fomentar la creación de áreas de género en los diferentes municipios de la provincia; implementar políticas de género, brindar asesoramiento y producir documentos de investigación y estadísticos. (INAM, 2017). Para coordinar estas funciones, la Provincia cuenta con el Sistema Integrado Provincial (SIP) para el abordaje de la violencia de género. En la página web del gobierno de la Provincia se señala la necesidad de adoptar una estrategia articulada para establecer conexiones entre cada uno de los componentes de la gestión institucional, coordinar esfuerzos integrando las diferentes acciones y proyectos, compartir ideas y experiencias con el otro y construir acuerdos y establecer vínculos entre las diferentes disciplinas intervinientes en el abordaje de las políticas de género. (SIP, 2016)

---

<sup>8</sup> Siglas que identifican a las diferentes comunidades de la diversidad sexual: Lesbianas, Gays, Travestis, Trans, Intersex y Queers.

<sup>9</sup> Las identidades feminizadas refieren aquellas corporalidades que asumen su identidad desde aspectos vinculados a la femineidad sin que ello implique su pertenencia al sexo biológico femenino. Entre las diferentes femineidades podemos mencionar a lesbianas, travestis y trans.

En el mismo año se habilitó una línea telefónica de ayuda a víctimas de violencia y se aprobó la creación de una red de hogares de protección a víctimas. En 2017 fué aprobado un protocolo de atención bajo el lema *“ninguna mujer víctima de violencia de género puede irse del primer ámbito donde acudió en busca de ayuda sin ser oída personalmente, sin una respuesta oportuna, eficaz y de atención integral”*.

En tanto en el Municipio de Malvinas Argentinas las políticas de género son llevadas adelante por la Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia dependencia de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo creada en el año 2015. En Malvinas Argentinas existían organismos dedicados a la problemática de la violencia. Entre ellos podemos mencionar la Comisaría de la Mujer y la Familia creada en el año 2006 , una institución dependiente del Ministerio de Seguridad de Provincia de Buenos Aires y parte de la estructura organizativa de la entonces la Dirección general de Coordinación de Políticas de Género también provincial. La Comisaría de la Mujer y la Familia es un ámbito de recepción de denuncias de violencia y que cuenta con un equipo interdisciplinario para la atención y acompañamiento de las denunciantes. Otro de los organismos presentes en el partido pertenece a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires conformado por 21 departamentos judiciales.

El municipio de Malvinas Argentinas depende del Departamento Judicial de San Martín pero cuenta con una instancia descentralizadas. Ese es el caso de la Unidad Fiscal Descentralizada UFI N° 20 de Malvinas Argentinas. La UFI está encargada de los delitos penales, tales como violación, femicidios, lesiones graves.

A su vez en Malvinas Argentinas se encuentra el Juzgado de Paz, una dedicada a atender causas consideradas menores que no impliquen delitos penales. En esta instancia el juzgado tiene la atribución de dictar medidas de protección en el caso de situaciones de violencia de género.

En síntesis, en Malvinas Argentinas existen cuatro organismos dedicados de forma específica al abordaje de la problemática de la violencia, por un lado en el nivel de gestión municipal se ubica la Dirección de la Mujer , perteneciente a la Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia. En el ámbito judicial , la UFI N° 20 de Malvinas Argentinas y el Juzgado de Paz dedicados en particular al dictado de medidas de protección y finalmente la Comisaría de la mujer y la Familia, lugar donde se realizan denuncias.

El recorrido por toda la legislación, la descripción de políticas de género y los organismos intervinientes ha demostrado que el abordaje de la violencia abarca un escenario amplio. La problemática que padecen las mujeres está presente en los diferentes ámbitos de su vida y está inmersa en el ordenamiento que hemos definido como patriarcado. Para su adecuado abordaje es fundamental que la mirada sea de carácter integral El proceso que dio por resultado la extensa legislación a nivel internacional, nacional y provincial demuestra la complejidad y el desafío que presenta para las instituciones que deben garantizar derechos en pos de la erradicación y la prevención de las violencias.

#### **1.4. Abordaje de la violencia desde una articulación interinstitucional**

La Ley Nacional 26.485 promueve el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres. Tal definición da cuenta que, para el abordaje de la problemática y su complejidad es necesaria la intervención de diferentes ámbitos institucionales abocados al tema.

La aprobación de la ley 26.485 significó un salto cualitativo en materia de legislación contra la violencia en Argentina. Se pasó de tener una legislación de violencia familiar basada en el criterio simplista de violencia doméstica, que consideraba esta problemática sólo como un problema de naturaleza privada. Esta definición desde una dimensión doméstica atribuía las causas de la violencia a un vínculo problemático producto de la relación entre dos personas

convivientes o que tenían algún vínculo de tipo afectivo. La interpretación de este tipo de violencia se fue problematizando hasta llegar a una interpretación transversal, compleja, multicausal sobre el origen de la violencia contra las mujeres. En el sentido que las afecta en todos los ámbitos de su vida, dejando de ser un asunto de la vida privada. La violencia es parte de una estructura social, política y económica que ubica a las mujeres en lugares de desventaja en todo el entramado social, por lo tanto el rol del Estado es intervenir para erradicar estas violencias (Asensio, 2014).

El carácter interinstitucional de las políticas públicas incorpora necesariamente la noción de articulación, un elemento que permite caracterizar el modo de las relaciones institucionales que se establecen en torno a un objetivo común (Magallanes, 2001). En el lenguaje cotidiano articulación significa lugar donde se unen dos cosas. Es la unión entre dos o más piezas para el cumplimiento de un modo articulado de una determinada función ya sea, entre dos o más elementos de un mismo o de diferentes sistemas (Vadori, 2001).

La articulación no es una acción espontánea o natural, sino que se crea, su definición y puesta en práctica da cuenta de un proceso. La articulación implica construir valores, acuerdos, espacios de negociación, identifica preferencias, construir criterios de eficacia que amalgamen la articulación en base a un objetivo común, en base a una tarea definida (Sojo, 2002).

La articulación supone un carácter relacional entre dos o más elementos para el cumplimiento de un objetivo. En su trabajo, *Cuestiones a tener en cuenta para una articulación y gestión eficaz de la políticas públicas*, Sojo (2002) plantea; “en un contexto plural de instituciones que son interdependientes no es posible asumir un consenso amplio respecto de los objetivos de la política social.” En el sentido que si bien existe un acuerdo general en torno a una cuestión en este caso la atención de violencia, es posible que las instituciones intervinientes tengan diversos modos de abordaje, producto de sus miradas disciplinares. En este caso las definiciones sobre el abordaje desde el marco legal colabora en tal definición. A su vez no dejan de intervenir los diferentes modos de incorporación de la cuestión de la violencia y su abordaje en el marco institucional de cada una de los organismos intervinientes.

Por lo tanto, expresa Sojo, “se vuelve prioritario definir de forma consensuada el conflicto o problemática para llevar adelante la articulación interinstitucional.” Es decir, este modo de abordaje trata precisamente de lograr que los intereses comunes se puedan articular, sean explícitos y no solamente vagamente percibidos. En nuestro caso las instituciones intervinientes tendrán diferentes visiones acerca de las políticas vinculadas a la prevención, sanción y eliminación de las violencias, sin embargo el desafío interinstitucional es lograr la identificación del problema que las encuentra.

Articular o coordinar políticas sociales, más allá de la buena voluntad que puedan tener los funcionarios de los distintos gobiernos, no es un tema sencillo. A pesar del consenso imperante sobre la necesidad de generar estrategias de articulación entre los diferentes actores institucionales para el logro de los objetivos de una política, existen obstáculos para convertir esos objetivos comunes en una realidad. Según Feijoó, un elemento conflictivo para el logro de los objetivos es la persistencia de intereses particulares corporativos, entre los más destacados se encuentran los políticos, pero sin embargo no deben perderse de vista aquellos vinculados a la construcción de micropoderes que suelen estar más cerca de la demanda concreta y particular y no para mejorar las condiciones de vida de la población. (Feijoó, 2002).

Siguiendo a Sojo (2002) entiende que la articulación interinstitucional no es un proceso espontáneo o natural sino político, es decir de disputa entre la capacidad de poder de los actores y/o organismos intervinientes, por lo tanto es prioritario establecer cuáles son las competencias de quién hace qué en este proceso de articulación; determinar qué recursos tiene y cómo los obtiene, definitivamente son todos aspectos atinentes a la articulación y que se dan de una manera conflictiva y negociada.

La articulación interinstitucional es considerada un elemento fundamental para el abordaje de

la violencia de género. Se hace mención a ella en los diferentes protocolos<sup>10</sup> existentes de atención de la violencia tanto a nivel nacional como provincial, en los cuales también se hace mención al abordaje interdisciplinario e intersectorial. Por lo tanto indagar en las interacciones institucionales entre aquellos actores que se ocupan de la problemática permitirá conocer los aspectos que contribuyen al abordaje de la violencia y cuales constituyen un obstáculo para su logro.

## **2.El municipio de Malvinas Argentinas.**

### **2.1.Algunos datos acerca de la inequidad entre géneros**

El Municipio de Malvinas Argentinas se ubica en el denominado segundo cordón del Conurbano Bonaerense a 36 km de la Capital Federal, tiene 360.000 habitantes, es una jurisdicción relativamente nueva, hasta el año 1994 conformó el partido de General Sarmiento año en el que se realizó una división dando por resultado otras dos jurisdicciones, José C. Paz y San Miguel. Malvinas Argentinas comparte características demográficas, sociales y económicas similares a los 24 municipios del Conurbano Bonaerense. Sin embargo cabe resaltar que al interior del Conurbano Bonaerense se observan grandes inequidades y desigualdades entre los diferentes municipios de la región; la región norte es la más aventajada en términos socio-económicos, en relación a los municipios de la región noroeste o sur del conurbano. Es precisamente en la región noroeste del Conurbano Bonaerense donde se encuentra el Municipio de Malvinas Argentinas.

A modo de caracterizar la población objeto a la que van dirigidas las políticas de género y en particular la atención y acompañamiento en situaciones de violencia, es importante conocer algunos datos que dan cuenta de la desigualdad que padecen las mujeres en diferentes dimensiones de su vida, las cuales a su vez son causas y/o tienen relación con situaciones de violencia (Alonso Varela y Castellanos Delgado, 2006).

En el Conurbano Bonaerense el 34% de la población se encuentra bajo la línea de la pobreza y el 7% bajo el nivel de indigencia. A su vez, el 39% de la población pobre vive en hogares con jefatura femenina, mientras que esta cifra/ valor llega solo al 31% cuando vive en hogares con jefatura masculina<sup>11</sup>. Es decir, los hogares con jefatura femenina tienden a ser más pobres, un dato que expresa los mayores niveles de vulnerabilidad económica de la población femenina, respecto de los varones.<sup>12</sup>

La tasa de desempleo en el Conurbano Bonaerense durante el primer semestre de 2017 fue el 11,8 %, mientras que para el total del país fue un 9,6%.<sup>13</sup> Es decir que la tasa de desempleo en esta región se eleva en dos dígitos del promedio general del país, un fenómeno propio en regiones con gran población que en épocas recesivas o de crisis económicas de ven afectadas. En ese sentido cabe remarcar que las tasas de desempleo a su vez deben su marcado incremento a la mayor participación de población femenina que busca emplearse, ya sea para sumar más horas de trabajo remunerado o para incorporarse al mercado laboral.(Corina Rodríguez Enríquez, 2016)

En el mismo sentido es relevante mencionar otros datos del Conurbano Bonaerense sobre la inequidad entre géneros. Entre ellos podemos mencionar que, en el plano del empleo, el 72% del total de los cargos de dirección o jefatura son ocupados por varones, mientras que sólo un 28% es ocupado por mujeres. Esta distribución desigual se explica por un mecanismo conocido como “techo de cristal”, una limitación del orden de lo simbólico y discursivo al ascenso laboral de las mujeres.

---

<sup>10</sup> <http://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/Informes/Protocolo%20violencia%20genero%20%20%20%20ministerio%20seguridad.pdf>

<sup>11</sup> <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/304-Pobreza-IV-Trim.-2016.pdf>

<sup>12</sup> <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/287-Presencia-femenina-en-jefatura-y-direcci%C3%B3n.pdf>

<sup>13</sup> [http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/329-Tasa-Desempleo\\_conurbano.pdf](http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/329-Tasa-Desempleo_conurbano.pdf)

En cuanto a las ramas de actividades remuneradas el 95% de los empleos denominados de servicio o cuidado y el 73% de las actividades educativas está a cargo de las mujeres.<sup>14</sup>

Estos porcentajes expresan las inequidades entre géneros en torno al acceso laboral. Mientras que los puestos de jefatura y mejores pagos lo ocupan mayoritariamente varones. Los puestos laborales con mayor participación femenina son los menos pagos, en los que su vez no se requiere formación o capacitación específica.

En el Conurbano Bonaerense, como en el total del país el acceso a la educación muestra niveles de gran equidad. Sin embargo ello no se refleja en el acceso al trabajo entre varones y mujeres. A pesar que el nivel de educación es considerada una herramienta que permite el acceso a mejores condiciones laborales. Según los datos brindados por el Observatorio del Conurbano, en Malvinas Argentinas el 51% de la población femenina ocupada lo hace de forma precaria. Mientras que del total de la población masculina que se encuentra ocupada en situación de precariedad es del 30, 9%.

Los datos brindados, expresan un panorama de gran inequidad para la población femenina, quienes están expuestas a numerosas situaciones de vulnerabilidad social y económica. Por lo tanto hacer mención a estos aspectos de desigualdad permite dimensionar el problema de violencia contra las mujeres como un tema complejo y de múltiples dimensiones que debe ser abordado integralmente.

## **2.2. Características político institucionales**

Durante 20 años el municipio estuvo gobernado por el mismo intendente, característica que de alguna forma explica la consolidación de determinadas políticas en desmedro de otras que no fueron impulsadas o incentivadas a lo largo de toda la gestión.

El Municipio de Malvinas Argentinas tiene un fuerte desarrollo del sistema municipal de salud, el cual fue consolidado durante la gestión del ex Intendente Jesús Cariglino, en el que se dió mayor importancia a la atención de mayor complejidad, lo cual transformó al municipio en una jurisdicción de referencia en la región en prestación de servicios de salud (Chiara et al, 2010). En 2015 al cambiar la gestión gubernamental se vieron modificadas e incorporadas diferentes áreas administrativas.

Fue incorporada la Secretaría de Gobierno y Monitoreo, desde donde se creó la Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia, en su interior funciona la Dirección de la Mujer que a su vez tiene bajo su control tres áreas vinculadas a la cuestión de género. Se encuentra el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas, el Departamento de Diversidad y el Departamento de Actividad Física.

Esta Subsecretaría comenzó a tener una fuerte presencia en la gestión municipal, en términos de visibilización a nivel de sus acciones en todo el partido de Malvinas Argentinas, entre ellas se puede mencionar la primer acción fue el cierre de todos los prostíbulos, dejando en evidencia una decisión política de luchar contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

## **3. La atención de la violencia de género en Malvinas Argentinas**

### **3.1. Instituciones vinculadas a la problemática de la violencia contra las mujeres**

En relación al nivel municipal, en Malvinas Argentinas la Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia lleva tareas de asesoramiento legal, contención psicológica, protección a la víctima de violencia familiar y mujeres en situación de violencia de género. En esta Dirección a su vez funciona el Departamento de Estrategias para la Lucha contra la Trata de Personas, su función es el cierre de prostíbulos y el resguardo a las víctimas mayores de edad en centros de

---

<sup>14</sup><http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/288-Presencia-femenina-por-rama.pdf>

contención. El Departamento de Actividades Físicas, que promueve la actividad para mujeres y finalmente el Departamento de Diversidad que contiene, informa y acompaña a víctimas que padecen discriminación respecto de su condición sexual.

Además de las áreas vinculadas a la SMNyA, en el municipio existen otras instituciones que trabajan en la atención y acompañamiento en situaciones de violencia, entre ellas se encuentra la Comisaría de la Mujer y la Familia, entre sus funciones está la toma de denuncias de violencia y notificaciones en domicilio provenientes del Juzgado de Paz y la Unidad Fiscal Descentralizada N°20, dependiente del Departamento Judicial de San Martín. En ambos ámbitos judiciales se toman medidas judiciales para la protección a las víctimas de violencia. Otras instituciones intervinientes y vinculadas a la atención de la violencia son los centros de salud y hospitales del municipio. El municipio de Malvinas cuenta con 32 Centros de Atención Primaria y 12 Hospitales Municipales. Y por último a nivel municipal se cuenta con el control Comunitario, dependiente de la Policía Local para realizar citaciones o visitas domiciliarias a las personas que hayan denunciado una situación de violencia.

A su vez, para el abordaje de la problemática se establecen vínculos con oficinas de atención de situaciones de violencia de otras jurisdicciones, entre las que se encuentran lindantes, la Dirección de Género del Municipio de Pilar y San Miguel y la Oficina de Políticas de Género de José C. Paz. En el abordaje de la violencia también intervienen refugios para víctimas de violencia, en el caso del Municipio de Malvinas Argentinas no cuenta con este tipo de recurso pero establece modos de derivación con otras jurisdicciones. Por último, podemos mencionar instituciones de la sociedad civil entre las que se encuentran organizaciones feministas, partidos políticos, ámbitos educativos, deportivos. Si bien la existencia de este tipo de organizaciones no será abordada en este análisis, ya que el objetivo de este trabajo es indagar en los vínculos entre las instituciones del Estado. Cabe mencionar que existen experiencias de organización de mujeres en la lucha contra las violencias asociadas a iniciativas autónomas e independientes y por otro lado más cercanas a partidos políticos o espacios sindicales.

### **3.2. El circuito de la atención y acompañamiento de las situaciones de violencia**

En este apartado se describe el circuito de las instituciones intervinientes en el abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres en el Municipio de Malvinas Argentinas.<sup>15</sup>

Es pertinente mencionar que en este trabajo se identificará la atención y acompañamiento en situaciones de violencia como las principales variables para la intervención. Para ello se tomará como referencia el trabajo que se realiza en la Dirección de la Mujer de Malvinas Argentinas y las diferentes estrategias y articulaciones interinstitucionales que se despliegan en torno al abordaje de la violencia de género.

En ese sentido se describirán tres momentos: *El Primer paso: hablar de las violencias; El registro y seguimiento de los casos; El abordaje de las situaciones de violencia*. Se propone identificar los actores e instituciones intervinientes que permitan delinear el modo de trabajo que se lleva frente a situaciones de violencia. Cabe señalar que los momentos no tienen un carácter lineal, no es una secuencia. Es un modo de organizar las diferentes intervenciones que se realizan las cuales tienen un ida y vuelta constante. Pero en el sentido que ciertas intervenciones deben garantizarse es que se propone comprender los momentos como un circuito.

#### **El primer paso: hablar de las violencias**

---

<sup>15</sup>La descripción del trabajo que se lleva adelante en el Municipio de Malvinas Argentinas en torno a la atención y acompañamiento en situaciones de violencia machista, es en base a la observación y realización de entrevistas en el marco de la materia «Práctica pre profesional de la Licenciatura en Política Social» a cargo de Adriana Rofman y Marisa Fournier de la Universidad Nacional General Sarmiento, durante el año 2018.

La Dirección de la Mujer toma conocimiento de las situaciones de violencias a través de:

1. Presentación espontánea en la oficina de la Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia.
2. Derivación desde las instituciones de salud presentes en el municipio, tales como los hospitales o centros de Salud.
3. Derivaciones de instituciones vinculadas a la atención de violencia de género de otras jurisdicciones municipales.
4. Vía oficios judiciales o notificaciones de denuncia policial.

1. En el caso de las presentaciones espontáneas, en general las mujeres vienen solas. En otros casos acompañadas por alguna persona de su vínculo cercano. Son recibidas por integrantes del equipo de la Dirección de la Mujer, quienes realizan un primer acercamiento. Indagan sobre la situación que transita la persona como parte de una entrevista de admisión.

El momento de la primer entrevista es clave para determinar el curso de la atención y el acompañamiento. Se dan situaciones en donde la mujer relata en primera persona la situación de violencia o bien se presenta una tercera persona con conocimiento directo de lo sucedido.

En ambos casos se brinda un espacio de contención e información sobre los pasos a seguir. El circuito debe iniciarse con una denuncia policial en la Comisaría de la Mujer y la Familia o en la Unidad Fiscal Descentralizada. Ambas instituciones ubicadas en el partido de Malvinas Argentinas.

Las personas que llegan de forma espontánea son informadas sobre la importancia de realizar una denuncia, en la que se deje constancia de los hechos de violencia. Sin embargo no todas realizan la denuncia de forma inmediata, por ello una vez informadas sobre los pasos a seguir, se les solicita un teléfono de contacto y dirección. Estos datos servirán para un seguimiento telefónico a modo de acompañamiento y de incentivar, en el caso que no se realice la denuncia, de hacerla efectiva.

2. Respecto de las derivaciones de hospitales o centros de salud, la modalidad es similar a la presentaciones espontáneas, con la diferencia que media un llamado telefónico de parte de trabajadoras sociales o profesional médico a la Dirección de la Mujer.

3. En relación a las derivaciones de oficinas de género de otras jurisdicciones, los equipos intervinientes toman contacto, vía telefónica o a través de los informes de las intervenciones realizadas con las mujeres que padecen violencias. Este tipo de derivaciones llegan con denuncias realizadas y con medidas judiciales dictadas, por lo tanto se comienza a realizar un seguimiento desde la Dirección de la Mujer a través de llamados telefónicos y de visitas domiciliarias en el caso que la situación de violencia sea evaluada como grave. En el caso que no haya denuncias, el circuito es similar a las presentaciones espontáneas.

4. Los casos vía oficio judicial o través de una notificación de denuncia policial, llegan a la Dirección de la Mujer a través de la Mesa de Entradas del Municipio de Malvinas Argentinas. A cada caso se le da ingreso con un número de expediente. Es decir cada oficio que llega de un ámbito judicial o por medio notificaciones de denuncias son derivados a la Dirección de la Mujer para su ingreso y para su atención en caso que le corresponda.

En ocasiones llegan oficios o notificaciones de otras jurisdicciones, en esos casos son redirigidas a las oficinas correspondientes. En otros casos son situaciones que una vez evaluadas, se determina que no se corresponden con un caso de violencia de género. Suelen ser disputas vecinales u otros tipo de conflictos en los que la Dirección de la Mujer no tiene incidencia.

Este modo de tomar conocimiento de las situaciones de violencia, tiene como particularidad que la denuncia ya ha sido realizada. En el caso del oficio judicial la persona denunciante

además cuenta con una medida de protección dictada por un juzgado.

El modo de acercamiento consiste en contactar con la persona en situación de violencia y citarla para una primera entrevista. Las intervenciones están dirigidas a conocer la situación con más profundidad, evaluar los riesgos y ofrecer acompañamiento según el caso particular.

En el caso que la situación se conozca por vía de una notificación policial, se cita a una entrevista a la persona denunciante. Se brinda contención y se le informa que el próximo paso a seguir es solicitar una medida de protección al juzgado interviniente. Así mismo se toma registro de sus datos para mantener contacto y como una forma de seguimiento para garantizar el circuito de atención y acompañamiento.

El procedimiento que deben llevar adelante las personas que padecen violencia de género para que los organismos intervinientes tomen conocimiento ofrece diferentes vías para su presentación. En principio es de gran importancia que la persona denunciante exprese en primera persona la violencia que transita o en su defecto una persona de su vínculo cercano. Sin embargo la continuidad del circuito de atención de la violencia en el Municipio de Malvinas necesita de la presentación de una denuncia policial o de un ámbito judicial para continuar con el circuito que permita activar los diferentes recursos existentes

### **Registro y seguimiento de los casos**

El ingreso formal al circuito de atención y acompañamiento en la Dirección de la Mujer se inicia cuando se asigna un número de expediente a la persona denunciante. Esa es la modalidad de ingreso para continuar con la atención y el acompañamiento. Tal condición se obtiene al realizar una denuncia policial, en ese caso la notificación de la denuncia llega a la Dirección de la Mujer desde la dependencia donde se realizó la denuncia o la misma denunciante trae una copia de la misma.

Los oficios que ingresan a la Dirección de la Mujer desde el Juzgado de Paz o la Fiscalía también configuran una denuncia, ya que para la obtención de una medida judicial de protección, antes se realizó una denuncia en la que el juzgado interviniente estimó dictar dicha medida. Por lo tanto, es necesaria una denuncia o un oficio judicial para que un caso de situación de violencia sea registrado e ingresado a la Dirección de la Mujer para su abordaje.

Según un criterio determinado por el equipo de la Dirección los casos de mayor gravedad tienen un seguimiento más exhaustivo de forma telefónica y visitas domiciliarias. Tal seguimiento tiene a su vez relación con los tipos de medidas judiciales de protección que realiza el Juzgado de Paz y UFI N° 20. Entre las medidas que se dictan se encuentran la Restricción Perimetral e Impedimento de Contacto, dos medidas que suelen tomarse juntas. Son dictadas cuando el juzgado a cargo entiende que se debe proteger a la persona denunciante marcando un perímetro para impedir que el violento tome contacto con ella.

Los expedientes que cuentan con medidas de protección adicionales, tales como el Cese de Hostigamiento o Exclusión del Hogar se identifican como expedientes de mayor gravedad y por tanto de un seguimiento más cercano. Tal criterio se hace evidente en el modo de registro de los casos, en los que agrupan según la gravedad. Los casos de mayor gravedad son los que cuentan con numerosas medidas judiciales de protección o renovación de las mismas. Es decir cuando las medidas se vencen y por el riesgo latente, las medidas se renuevan por decisión judicial.

En relación a los casos que no revisten gravedad, son aquellos en los que se realizó una denuncia y se otorgó una medida de protección y a partir de esas acciones hubo un cese de la violencia. Es decir, todos los casos representan cierto grado de gravedad, los cuales tienden a reducir su nivel de alarma, cuando no se repite una nueva situación de violencia. Momento que se identifica cuando la persona denunciante reconoce estar padeciendo violencia de género.

Sin embargo cabe mencionar que tantos los casos que revisten mayor gravedad, como los que

aparentemente cesó la violencia pueden volver a reincidir en el circuito de atención y acompañamiento.

### **Abordaje de las situaciones de violencia**

En este tercer momento podemos señalar los aspectos vinculados al abordaje de las situaciones de violencia, haciendo foco en los recursos existentes en los diferentes niveles institucionales y en los modos de atención y acompañamiento que se llevan adelante.

- Recursos de la Dirección de la Mujer

En la Dirección de la Mujer durante la primer entrevista, ya sea de admisión por presentación espontánea ,vía derivación, oficio judicial o notificación policial. Las personas denunciadas son recibidas por un equipo interdisciplinario. La entrevista es realizada por una dupla a su vez en forma simultánea se ofrece asesoramiento legal o terapia psicológica.

En cuanto a lo legal , se ofrece información a modo de asesoramiento, la Dirección no ofrece patrocinio. Entre las funciones del equipo legal es dar lectura a todos los oficios que llegan a la Dirección, a su vez se encarga de dar respuesta en el caso que sea solicitado, a los Juzgados de Paz, Tribunales de San Martín y Fiscalía de Malvinas Argentinas.

En relación a la atención psicológica , se ofrece un acompañamiento durante tres sesiones. En caso que el equipo profesional evalúe la necesidad de continuar un tratamiento psicológico, se realiza una derivación al Centro de Salud más cercano al domicilio.

Esta modalidad de derivación al área de salud, en ocasiones puede volver a generar una nueva consulta en la Dirección de la Mujer. Ya que el profesional interviniente mantiene contacto con la Dirección y ante situaciones que así lo estime sugiere que la paciente se acerque nuevamente a la oficina.

- Lo judicial y lo policial

Las tres instituciones judiciales que tienen injerencia en el partido de Malvinas Argentinas son las encargadas de otorgar medidas de protección. Sin embargo el Juzgado de Paz de Polvorines es el ámbito de donde se reciben la mayor parte de los oficios y a su vez es el ámbito que se vincula de forma directa con el equipo legal de la Dirección.

Las medidas de protección otorgadas por vía judicial, cuentan con un seguimiento por parte de la Dirección. En principio se evalúa la situación de riesgo, teniendo en cuenta la primer entrevista con la denunciante. Se indaga si mantiene contacto con la persona que denunció. En ocasiones las medidas dictadas por el juzgado no se cumplen por la parte denunciada. Según expresan las integrantes del equipo legal, porque el denunciante no acata la orden o el pedido expreso de la mujer que está siendo violentada, porque el denunciado por violencia no fue notificado de la decisión judicial.

En este punto es fundamental la intervención de las comisaría locales, ubicadas en 5 lugares claves del Partido de Malvinas Argentinas. Estas seccionales son las encargadas de notificar en el domicilio las medidas judiciales. A menudo sucede que el equipo de la Dirección toma conocimiento de un caso y de las medidas judiciales tomadas. Sin embargo al entrevistar a la mujer denunciante , se toma conocimiento que la medida de protección no se efectivizó por que el denunciado no fue notificado en su domicilio, que en general es el mismo domicilio que comparten ambas partes, denunciante y denunciado.

Al indagar por esta situación, las integrantes del equipo mencionan que suele suceder que las notificaciones domiciliarias tardan en llegar, por falta de personal policial destinado a las tareas de notificación.

El oficio judicial y la entrevista con la persona denunciante son herramientas fundamentales

para establecer el circuito de atención y acompañamiento.

Existen casos en los cuales la sola denuncia policial o la notificación en el domicilio del denunciado de una medida judicial bastó para que cese la violencia. En esos casos se realiza un seguimiento telefónico y una nueva entrevista en el caso que la denunciante lo necesite. Esta situación ideal, donde no hay nuevas denuncias o donde el violento no vulnera las medidas judiciales, da por cerrado el expediente en los registros internos de la Dirección sin embargo se mantienen en alerta durante 6 meses.

Es decir si existe una nueva situación de violencia en el marco de ese tiempo, el expediente se vuelve a reactivar sin que medie ninguna acción administrativa extra.

- Nuevas situaciones de violencia.

En los casos que las medidas judiciales no se cumplan, por ejemplo si en la medida de protección se dictamina un Impedimento de Contacto<sup>16</sup> y la persona denunciada por violencia intenta contactarse con la víctima. O en el caso que la medida es una Exclusión del Hogar y el denunciado vuelve al domicilio que compartía con la denunciante. En esas situaciones se asesora a la mujer víctima de violencia; por un lado se le pide que realice un nuevo pedido de medida de protección al juzgado, a través de un llamado a la comisaría solicitar un móvil policial en el momento que el violento vulnera las medidas y a su vez se le ofrece que por medio de un llamado telefónico puede solicitar el acompañamiento del COM, un dispositivo que brinda seguridad con personal de la policía municipal. A su vez se le recomienda el uso de la línea 144, un recurso a nivel nacional para la atención de la violencia contra las mujeres.

Estas acciones son posibles de llevar adelante de forma autónoma por la mujer víctima de violencia. El equipo de la Dirección está alerta ante situaciones como las que se describen, cuenta con un dispositivo de acompañamiento intensivo cuando un caso cuenta con numerosas medidas judiciales; las situaciones de violencia se repiten en el tiempo o las medidas son sistemáticamente vulneradas por la persona violenta.

En los casos identificados como los más graves, se llama telefónicamente a la mujer todos los días, en simultáneo un móvil del dispositivo COM verifica el domicilio y en el caso que se necesite se llevan adelante gestiones para obtener una vacante en un hogar o refugio de protección tanto para la mujer violentada y para sus hijas e hijos en el caso que lo solicite.

Aquí también, las situaciones que revisten gravedad mayor tienen un seguimiento constante por el equipo que integra la Dirección de la Mujer.

Las mujeres que realizan denuncias transitan por diferentes ámbitos institucionales vinculados a la atención y acompañamiento de la violencia, la Dirección de la Mujer actúa como eje y referencia de una gran parte de las intervenciones en el abordaje de la violencia. En ese sentido en el siguiente apartado trataremos de indagar y analizar los procesos de articulación interinstitucional en Malvinas Argentinas para el abordaje de la violencia.

## **4. Los desafíos de la articulación interinstitucional en Malvinas Argentinas**

### **4.1. La articulación interinstitucional para el abordaje de la violencia**

A lo largo del trabajo se han caracterizado las diferentes instituciones que intervienen en el abordaje de la violencia de género. En particular se hizo mención a las instancias de atención y acompañamiento en la Dirección de la Mujer, el ámbito judicial y el policial.

En ese sentido se describió el circuito del que son parte las personas denunciadas de violencia de género como las instituciones que trabajan para dar respuesta a esta problemática. Al interior del circuito se distinguieron tres momentos *El Primer paso: hablar de las violencias;*

---

<sup>16</sup>Medida de protección que impide que quien ejerce violencia no puede acercarse a la persona afectada, ni a sus vínculos cercanos, si así lo determina el juzgado interviniente.

El **primer momento** da cuenta de las acciones que llevan adelante las personas denunciantes para el ingreso al circuito de atención y acompañamiento. Se presentan cinco modalidades de ingreso a la Dirección de la Mujer: *Presentación espontánea; Derivación del sector salud; Derivación desde otras jurisdicciones; Via oficio judicial y Notificación policial.* En todas las instancias de presentación se requiere la intervención de otras instituciones, a excepción de la presentación espontánea. La sola presentación de una situación de violencia en la Dirección de la Mujer no marca el inicio del circuito de atención y acompañamiento. En este primer momento es posible identificar que las acciones para dar el primer paso requiere de una articulación interinstitucional. Tal como sostiene Sojo (2002), la articulación supone un carácter relacional de dos o más elementos para el cumplimiento de un objetivo común. Los modos de ingreso no pueden darse de forma aislada ya que la gestión eficaz de políticas públicas requiere que las instituciones intervinientes aporten sus recursos a partir de una definición clara del objetivo y que no caiga en aspectos difusos en cuanto a la definición de las tareas o roles que debe desarrollar. En este primer momento se puede observar que el objetivo en común de las instituciones intervinientes es lograr que la presentación de las situaciones de violencia debe iniciarse con una denuncia formal en una comisaría o en un ámbito judicial.

En el inicio del circuito la presentación de la denuncia es fundamental para la continuidad del circuito. En el primer paso se evidencia la presencia de más de una institución para garantizar dicha condición. Cada institución interviniente presenta el caso según sus procedimientos: oficio judicial, notificación policial o derivación de sector salud u otras oficinas de género.

Sin embargo en la Dirección de la Mujer las presentaciones denominadas espontáneas no constituyen en sí una presentación formal del caso. Si bien se asesora sobre los pasos a seguir. Las instituciones intervinientes en el abordaje de la violencia, en términos generales<sup>17</sup>, no son notificadas o informadas sobre las situaciones que llegan a la oficina de la Dirección de la Mujer. Las presentaciones espontáneas implican diversas situaciones; personas que desean realizar una denuncia pero no concurrieron a los ámbitos policiales o judiciales, otras se acercan por primera vez a realizar una consulta sobre el modo de denunciar una situación de violencia propia o de terceras personas, situaciones de personas que llegan en un estado de crisis emocional.

La presentación espontánea no constituye el inicio del circuito por lo tanto no hay instancias de seguimiento, registro y/o abordaje. Si bien de una presentación espontánea puede devenir la atención y acompañamiento, no es la generalidad. Tal situación deja en evidencia que las personas que se acercan a la Dirección de la Mujer de forma espontánea y no realizan una denuncia formal no pueden acceder a una instancia de atención y acompañamiento.

El **segundo momento** es una instancia intermedia entre el ingreso al circuito y al abordaje concreto de las situaciones de violencia. La Dirección de la Mujer cuenta con mayor información sobre el caso. Las personas denunciantes en esta parte del circuito tienen asignado un número de expediente. Son ingresados sus datos personales, las denuncias policiales que se han realizado y los oficios judiciales en los que se dictaminan medidas de protección.

Este momento denominado *Registro y seguimiento de los casos* supone que todas las instituciones intervinientes deben tener conocimiento de la situación denunciada. La asignación de un número de expediente implica la existencia de una denuncia policial y una intervención judicial. A su vez puede darse que un expediente cuente sólo con la denuncia

---

<sup>17</sup> Los casos de violencia considerados graves en los que median delitos penales, tales como lesiones graves, intento de femicidio tienen un tratamiento diferenciado y en esos casos se activan mecanismos de articulación interinstitucional. La mayor parte de los casos que configuran violencias en la que no está en riesgo la vida de la denunciante no son notificados.

policial, en ese caso el equipo de la Dirección de la Mujer interviene asesorando a nivel legal los pasos a seguir para el acceso a una instancia judicial.

La denuncia policial no garantiza medidas para proteger a la denunciante. Es una de las herramientas que se vale el sistema judicial, para determinar sus dictámenes y a su vez para hacerlos efectivos. A modo de ejemplificar: una mujer denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia, a su ex pareja por violencia física. Una vez realizada la denuncia debe dirigirse al Juzgado más cercano con la denuncia policial, allí exponer su situación para que se dictamine una medida de protección. Según el caso el juzgado puede llegar a tramitar una prohibición de acercamiento- entre otras medidas-al violento. En esa situación el juzgado debe notificarlo a través de la comisaría más cercana a su domicilio.

La Dirección de la Mujer es notificada de las medidas de protección vía oficio judicial y de las denuncias realizadas -en menor medida- vía notificación policial.

Hasta aquí la Dirección de la Mujer, Juzgado de Paz, UFI N° 20, Tribunales de San Martín, Comisaría de la Mujer y la Familia de Malvinas Argentinas y otras Comisarías intervinientes toman conocimiento de las situaciones de violencia denunciadas según sus propias modalidades.

En este segundo momento las intervenciones dan cuenta de una articulación interinstitucional. El ámbito judicial y policial notifican a la Dirección sobre las denuncias y medidas de protección. A su vez la Dirección de la Mujer toma registro de las medidas de protección y una vez en contacto con la denunciante se ensayan estrategias para que sean garantizadas.

En síntesis, en el apartado anterior se mencionó que el objetivo común era contar con la denuncia formal, en este apartado el objetivo es la construcción de un criterio común para tener un registro y seguimiento de los casos de violencia. En esa línea podemos identificar una de las características de la articulación interinstitucional. En ella se reconoce que las diferentes instituciones intervinientes pueden tener distintas visiones o modos de actuar en relación a una política, sin embargo el desafío interinstitucional es lograr la identificación del problema que las encuentra.

La etapa *Registro y seguimiento* constituye una instancia de carácter administrativo, se toma conocimiento de los casos que llegan a la Dirección de la Mujer. Una vez allí se abre un expediente para dar inicio a la atención y acompañamiento. El ámbito policial es el encargado de recibir denuncias y realizar notificaciones en la dirección de la Mujer y en los domicilios de las personas denunciadas. El judicial envía oficios con las medidas de protección y eventualmente rectificaciones de medidas.

Las instituciones intervinientes tienen conocimiento de los casos, sin embargo cada una de ellas lo hace de forma diferenciada. En el ámbito policial y judicial se mantiene contacto con la persona denunciante en el inicio del circuito y luego se contacta con el caso cuando el denunciado no fue notificado de la medida o judicial o cuando se necesita realizar una nueva medida judicial. Mientras que la Dirección de la Mujer está presente durante toda esta etapa no solo realizando un registro y seguimiento de los casos, sino también atendiendo a las propias dificultades de las instituciones intervinientes. Ejemplo de ello es la dificultad de notificar a los denunciados de violencia en su domicilio, la falta de información sobre los pasos a seguir en la vía judicial y la dificultad que implica el otorgamiento de una nueva medida judicial.

En este momento el obstáculo de la articulación interinstitucional es la falta de construcción de criterios que unifiquen la tarea en común ya que en este momento del circuito la Dirección de la Mujer en ocasiones se ocupa de tareas que exceden sus especificidad.

El **tercer momento** constituye el *Abordaje de la situación de violencia*, definido de ese modo para dar cuenta de las acciones concretas una vez que los casos ingresan al ámbito formal. Es decir a partir de la denuncia y de la instancia hemos llamado el *Registro y seguimiento de los casos*.

En esta parte del circuito las acciones cobran una mayor dimensión, se puede identificar una

interacción con los anteriores momentos que se describieron anteriormente. Podemos mencionar que la admisión, a pesar de configurar un momento inicial y estar asociado al ingreso del caso a la Dirección de Mujer. Es una instancia fundamental para el *Abordaje de la situación de violencia*. Durante la admisión se registra toda la información que formará parte del expediente. Las personas denunciantes cuentan con un espacio de contención en el momento crítico que implica relatar el padecimiento de las violencias, se les brinda información clara sobre cómo proceder, se les ofrece los recursos existentes, no solo en la Dirección sino también en el Municipio de Malvinas Argentinas. La Dirección cuenta con un dispositivo de atención psicológica y un espacio de asesoramiento legal. Brinda orientación sobre cuestiones vinculadas a la salud, tales como continuidad de tratamiento psicológico o acceso a controles de salud sexual

Otro aspecto de este momento se vincula a las medidas de protección otorgadas por los juzgados intervinientes. Los casos que llegan a la Dirección vía oficio con los datos de la denunciante y las medidas de protección otorgadas por el juzgado. La entrevista de admisión funciona como una instancia de evaluación entre las operadoras intervinientes y la denunciante. Se evalúa a partir de lo que expresa la mujer que padece violencia y considerando la decisión del juzgado interviniente.

Durante la entrevista se puede conocer si la persona denunciante recibió la correspondiente notificación. En ocasiones las denunciantes expresan que siguen conviviendo con la persona que la violentó. En ese caso desde la Dirección se solicita que la comisaría cercana notifique al violento. De esa manera una medida de protección puede hacerse efectiva.

Una vez que se toma conocimiento de la situación de modo integral, es decir considerando aspectos de la vida cotidiana de la denunciante, sus condiciones de salud y materiales se ofrece atención y acompañamiento hasta tanto la situación de violencia cese. El espacio consiste en la realización de llamados telefónicos a modo de seguimiento de forma diaria en principio pero de forma decreciente a lo largo del tiempo. Durante las llamadas se consulta si las situaciones de violencia se repitieron.

En el caso que las situaciones de violencia no cesen o bien el problema se torne más complejo, desde la Dirección de la Mujer se activa un mecanismo de acompañamiento más cercano que consiste en la visita al domicilio en los móviles COM de la Policía Local.

En estas situaciones de mayor complejidad y por ende de mayor riesgo los mecanismos de atención y acompañamiento están alerta. Es por ello que a su vez se vuelven a realizar entrevistas con la persona denunciante, se le ofrecen teléfonos de guardia, se le aconseja utilizar la Línea Nacional 144 de Atención de la Violencia, se la asesora legalmente y en ocasiones se acompaña a las sedes judiciales para renovar las medidas de protección. En este último caso el equipo legal de la Dirección solicita la intervención directa del juzgado alertando del peligro inminente al que se encuentra expuesta la denunciante.

Las articulaciones interinstitucionales que se despliegan en este tercer momento van en dirección del cese de la situación de violencia denunciada. Si bien en este apartado también se despliegan acciones de las instituciones policiales y judiciales. El rol que ocupa la Dirección de la Mujer tiene mayor centralidad en las acciones de atención y acompañamiento. Es el ámbito que logra una mayor cercanía con las denunciantes. En aspectos como la contención emocional; la información y el asesoramiento legal; el seguimiento diario vía telefónica o por medio de visitas domiciliarias.

En este caso el objetivo de atención y acompañamiento definidas por el extenso marco legal colabora a se lleven acciones conjunta. Pero su vez se puede identificar los diferentes modos de incorporación en el marco institucional de cada una de los organismos intervinientes. En este las acciones de la Dirección de la Mujer, una institución que se encuentra más cerca la definición de Feijoo (2002) acerca de que la gestión de políticas públicas implica un amplio despliegue, requiere de una mirada integral por lo tanto es prioritario establecer cuáles son las competencias de quién hace qué en este proceso de articulación; determinar qué recursos tiene

y cómo los obtiene, definitivamente son todos aspectos propios a la articulación.

El momento llamado *Abordaje de situaciones de violencia* condensa las acciones que se llevan adelante en la Dirección de la Mujer para la atención y acompañamiento de la violencia. Las acciones que se llevan adelante se destacan porque requieren de procesos en el tiempo para obtener resultados y también de la participación de integrantes de los equipos institucionales para el abordaje. En ese sentido la Dirección de la Mujer asume centralidad en ese modo de trabajo, cuenta con recursos como atención psicológica, asesoramiento legal, seguimiento telefónico, visitas domiciliarias. A su vez el el ámbito que tiene mayor contacto con quien ha sido víctima de violencia.

La intervención del ámbito policial y judicial en este momento es requerida ante situaciones de urgencia o de agravamiento de la situación denunciada. Es decir la Dirección de la Mujer realiza el abordaje de la situación de violencia con los recursos que tiene a su alcance y recurre a instancias de articulación cuando no cuenta con las herramientas o atribuciones para dar respuesta.

Esta instancia puede implicar la resolución del problema inicial , es decir el cese de la violencia. El hecho que la mayor parte de las acciones las lleve adelante la Dirección de la Mujer ubica a este ámbito en un lugar de mayor visibilidad. En ese sentido es posible identificar en este momento que una baja articulación interinstitucional, según lo planteado por Feijoó (2002), se deba a la persistencia de intereses particulares corporativos, entre los más destacados se encuentran los políticos , pero sin embargo no deben perderse de vista aquellos vinculados a la construcción de micropoderes que suelen estar más cerca de la demanda concreta y particular y no para mejorar las condiciones de vida de la población.

En esta instancia las articulaciones interinstitucionales no son desplegadas para el aprovechamiento de su potencial, sino que evidencian una cierta restricción. El abordaje de los casos de forma articulada se activa sólo en casos que la situación de violencia se torna grave o sea difícil de revertir. Se plantea como un obstáculo el modo abordaje que tiene características corporativas, es decir que sólo uno de los ámbitos interviene a pesar que puede recurrir y solicitar colaboración para la atención. Este modo de actuar impide que se recurra de inmediato a los mecanismos de articulación interinstitucional que podrían colaborar en el proceso de abordaje de la situación de forma positiva.

<b>Atención y acompañamiento de la violencia de Género en Malvinas Argentinas</b>				
<b>Momentos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Instituciones intervinientes</b>	<b>Instancias de Articulación</b>	<b>Obstáculos</b>
<b>Primer paso, hablar de las violencias</b>	Presentación espontánea Derivación del sector salud Derivación desde otras jurisdicciones Vía oficio judicial Notificación policial	Dirección de la Mujer Centros de Salud/Hospital Oficinas de género  Juzgado de Paz, UFI N°20, Tribunales de San Martín Comisarías de la Mujer y Familia	Se garantiza la presentación de la denuncia.  Procesos de derivación	Modalidad de presentación espontánea.
<b>Registro y seguimiento</b>	Oficio Judicial Denuncia Policial  Asignación de	Juzgado de Paz, UFI N° 20; Tribunales de San Martín Comisarías Comisaría de la Mujer y la Familia	Registro administrativo de las denuncias de cada institución interviniente.	Falta de conocimiento y seguimiento integral de los casos.  Ausencia de criterios

	Expediente	Dirección de la Mujer		unificados ( notificación en domicilio, información sobre el circuito judicial)
<b>Abordaje de la situación de violencia</b>	Admisión Asesoramiento Legal Atención Psicológica Seguimiento telefónico Visita domiciliaria Llamado telefónico- Línea 144 Atención de Salud Denuncia Policial  Notificación en domicilio Medida Judicial	Dirección de la Mujer  Centro de Salud/Hospital Comisaría de la Mujer y la Familia Comisarías Juzgado de Paz, UFI N° 20, Tribunales de San Martín	Rol de referencia de la Dirección de la Mujer.  Intervenciones en caso de urgencia o agravamiento de las situaciones de violencia.	Intereses corporativos  Se privilegia la articulación en casos de violencia extrema/riesgo de vida.

Elaboración Propia en base a observaciones y entrevistas realizadas durante la Materia Práctica Preprofesional

## 5. Conclusiones finales

### 5.1. Sobre el el abordaje de la violencia desde una articulación interinstitucional a nivel local

La articulación no es una acción espontánea o natural, sino que su creación, su definición y puesta en práctica da cuenta de un proceso. La articulación implica construir valores, acuerdos, espacios de negociación, identifica preferencias, construir criterios de eficacia que amalgamen la articulación en base a un objetivo común, en base a una tarea definida (Sojo, 2002).

Un articulación implica la participación de más de dos ámbitos institucionales para el logro de un objetivo. Por lo tanto se vuelve una cuestión prioritaria definir de forma consensuada el abordaje de la problemática.

El circuito que hemos elaborado sobre el abordaje de la violencia de género en Malvinas Argentinas permitió conocer los ámbitos que intervienen en el abordaje de esta problemática y a su vez de qué modo se interrelacionan en lo que hemos llamado *Articulación Interinstitucional*. A partir de esta noción se han identificado aspectos de la articulación que limitan u obstaculizan el objetivo que las instituciones tienen en común.

Hemos identificado instancias de articulación en las cuales se pone en evidencia las intervenciones de las instituciones según sus especificidades y recursos. La reconstruyó el circuito de atención y acompañamiento de situaciones de violencia a lo largo de tres momentos. En cada uno de ellos se visualizó que si bien las instituciones realizan trabajos de forma articulada a su vez y en forma simultánea intervienen de forma individual desde sus propias áreas y especificidades. El ámbito policial recibiendo denuncias, realizando notificaciones en domicilio y actuando en casos de urgencia o agravamiento. El ámbito judicial recepcionando denuncias, tomando medidas de protección y en los casos de agravamiento de la situación de violencia renovando medidas de protección y a su vez notificando mediante oficios a la Dirección de la Mujer. El área de la Dirección de la Mujer actúa recepcionando demandas espontáneas y derivando a las Comisarías o al ámbito judicial, ofrece recursos de asesoramiento legal , brinda asistencia psicológica, realiza seguimientos de las situaciones de

violencia y acompañamiento en los casos agravamiento o urgencia.

La articulación interinstitucional que se da en la atención y acompañamiento de las situaciones de violencia de género en el Municipio de Malvinas Argentinas se hace efectiva a lo largo del circuito que hemos podido describir. Sin embargo este mecanismo no se activa de forma homogénea y constante, sino que va teniendo momentos de mayor o menor instancias de articulación en relación a la gravedad o urgencia de las personas que padecen violencia. En ese sentido se pone en evidencia que el mecanismo al que hacemos alusión es un proceso gradual en el que las diferentes instituciones intervienen según sus recursos o su modo de internalizar el modo de trabajo articulado. Este modalidad de trabajo en conjunto va transitando diferentes momentos según las instancias de intervención. En ese sentido se puede identificar que no siempre se logra un trabajo coordinado sino que existen momentos de mayor articulación y otros donde los modos de abordaje se constituyen en un obstáculo.

### **5.1. A modo de recapitulación**

El trabajo que hemos llevado adelante dió cuenta de los vínculos interinstitucionales que se establecieron a partir de la creación de la Dirección de la Mujer en el Municipio de Malvinas Argentinas para el abordaje de la problemática de la violencia de género. Se pudo demostrar que el modo de trabajo articulado con las instituciones locales contribuye al abordaje de la problemática de la violencia de género. Se evidencia que la estrategia de articulación tiene mecanismos más aceitados como la realización de la denuncia y continuidad de la vía judicial en otros aparecen dificultades en el caso de la notificación de una medida de protección en el domicilio del violento.

Se ha realizado un recorrido sobre la incidencia del feminismo y el movimiento de mujeres en las diferentes expresiones de lucha contra la violencia machista. Se hizo mención a una extensa legislación e implementación políticas públicas para el abordaje de esta problemática. Una cuestión que impacta de forma directa en las mujeres, niñas y adolescentes. Hicimos referencia al momento de gran dinamismo del feminismo y cómo ello permitió poner en agenda los temas que aún no se han logrado revertir, como es el caso de los elevados índices de femicidios que son cometidos en Argentina.

Se realizó un recorrido por la legislación vigente a nivel internacional entre ellas la CEDAW, el Comité contra la eliminación de todo tipo de discriminación contra las mujeres. A nivel nacional se hizo referencia a la ley 26485 para la erradicación y prevención de la violencia, una legislación que vino a integrar de alguna manera las diferentes normativas existentes hasta 2012. Momento en el que comienzan a crearse y tener funcionamiento de forma más sostenida áreas para la atención y acompañamiento de la violencia de género. Las diferentes gestiones del ámbito provincia y municipal incorporaron espacios con dispositivos propios pero también en articulación con otras áreas existentes que se ocupaban antes de la cuestión. En particular el ámbito judicial y policial. Para dar un marco al objeto de este trabajo, se caracterizó al Municipio de Malvinas Argentinas en sus aspectos socioeconómicos y con datos acerca de la inequidad de géneros en cuestiones como acceso al trabajo o sobre la distribución desigual de las tareas entre géneros.

Se relató el modo de trabajo de la Dirección de la Mujer, las instituciones intervinientes para llevar adelante el trabajo de atención de personas en situación de violencia. A su vez se explicitó qué tipo de tareas lleva adelante cada ámbito y qué responsabilidades asumen. Se realizó una reconstrucción del circuito que se lleva adelante para el abordaje de la cuestión de la violencia. La reconstrucción permitió conocer los diferentes mecanismos de articulación interinstitucional que se establecen con las instituciones del ámbito judicial y policial para llevar adelante acciones tendientes a reducir las diferentes situaciones de violencia que padecen las mujeres. Finalmente se identificaron por una parte las instancias de articulación interinstitucional que garantizan la atención y el acompañamiento en casos de violencia y por

otra parte se hizo referencia a los obstáculos en el modo de accionar de las instituciones para el logro efectivo de la atención y acompañamiento de personas que padecen o están inmersas en diferentes tipos de violencia.

## 6. Bibliografía

Alonso Varea, José Manuel y Castellanos Delgado, José Luis (2016). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention* vol.15 no.3 Madrid. [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-05592006000300002](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002)

Alméras, Diane y Coral Calderón (2012). Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia hacia las mujeres. CEPAL. Santiago de Chile. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27859/S2012012\\_es.pdf;jsessionid=618B65382516988580F7F6EC1355319C?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27859/S2012012_es.pdf;jsessionid=618B65382516988580F7F6EC1355319C?sequence=1)

Asensio, Raquel, Breves comentarios sobre la Ley N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Chiara, Magdalena; Moro, Javier; Ariovich, Ana y Jimenez, Carlos (2010). La política sanitaria local en el Municipio de Malvinas Argentinas (Gran Buenos Aires): de la búsqueda de la autonomía al liderazgo como prestador en la región”. Documentos de trabajo y diseño de Políticas de Salud. ICO-UNGS. [https://www.academia.edu/1779425/La\\_pol%C3%ADtica\\_sanitaria\\_local\\_en\\_el\\_Municipio\\_de\\_Malvinas\\_Argentinas\\_Gran\\_Buenos\\_Aires\\_de\\_la\\_b%C3%BAsqueda\\_de\\_la\\_autonom%C3%ADa\\_al\\_liderazgo\\_como\\_prestador\\_en\\_la\\_regi%C3%B3n\\_Autores\\_CHIARA\\_M.\\_MORO\\_J.\\_ARIOVICH\\_A.\\_JIMENEZ\\_C](https://www.academia.edu/1779425/La_pol%C3%ADtica_sanitaria_local_en_el_Municipio_de_Malvinas_Argentinas_Gran_Buenos_Aires_de_la_b%C3%BAsqueda_de_la_autonom%C3%ADa_al_liderazgo_como_prestador_en_la_regi%C3%B3n_Autores_CHIARA_M._MORO_J._ARIOVICH_A._JIMENEZ_C)

Barrancos, Dora (2016). Violencia Patriarcal. Orden patriarcal/Orden violento En Revista Difundiendo Saberes -Universidad Nacional del Comahue, n° 22, 2016

Decreto Nacional N° 2.385/93. Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>

Decreto Reglamentario 235/9. Ley sobre la Protección contra la violencia familiar. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>

Feijoó, María del Carmen (2002). En busca de una contención integradora de la sociedad argentina. En Estrategias de articulación de Políticas Sociales. Ediciones Cepal. Buenos Aires.

Informe Femicidios 2016. Recuperado de <https://www.mpba.gov.ar/infoviolenciafamiliar>

Informe Femicidios 2015. Recuperado de <https://www.mpba.gov.ar/infoviolenciafamiliar>

Instituto del Conurbano (2016). Organismos municipales de políticas de género: dependencia institucional , tipo de intervenciones y destinatarios/as. UNGS. Los polvorines. Recuperado de <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/292-Areas-de-g%C3%A9nero-municipios-CB.pdf>  
[http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/?page\\_id=3306](http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/?page_id=3306)

<http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/304-Pobreza-IV-Trim.-2016.pdf>

[http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/329-Tasa-Desempleo\\_conurbano.pdf](http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/329-Tasa-Desempleo_conurbano.pdf)

Lagarde, Marcela (2017). Defender el derecho de las mujeres a ser sujetos jurídicos. Ponencia en las jornadas Legislación: Propuestas feministas legislativas para vivir una vida libre de violencias machistas. Bilbao, España.

Ley Nacional N°23.179 (1985) Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>

Ley Nacional N°24.417/94. Protección contra la violencia familiar. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>

Ley Nacional N°24.632/96. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belém do Pará".

Ley Nacional N°25.087/99. Delitos contra la integridad sexual. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>

Ley Nacional N° 26.364/08 Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>

Ley Nacional N° 26.485/09 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>

Magallanes, G; Mellado, S (Comp): "Escuela Media y Universidad. 1eras Jornadas entre el Nivel Medio y el Nivel Superior. Universidad Nacional de Villa María. Edit. Copiar. Córdoba. 2001. Ponencia de la Lic. VADORI, G: "Articulación entre el nivel medio y el nivel superior universitario: Un espacio para interrogar e interrogarnos".

Sojo, Ana (2002). Algunas cuestiones para la articulación y gestión eficaz de políticas sociales en América Latina. En Estrategias de articulación de Políticas Sociales. Ediciones Cepal. Buenos Aires.

Sistema Integrado Provincial del abordaje de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires SIP. (2015). Recuperado de [https://www.gba.gob.ar/file/descargas\\_144/SIP%20Cuadernillo.pdf](https://www.gba.gob.ar/file/descargas_144/SIP%20Cuadernillo.pdf)

Resolución de creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en Malvinas Argentinas. Recuperado de [http://www.policia.mseg.gba.gov.ar/superintendencia\\_poldegenero/RES%20667del06%20CREACION%20CRIAS.%205.pdf](http://www.policia.mseg.gba.gov.ar/superintendencia_poldegenero/RES%20667del06%20CREACION%20CRIAS.%205.pdf)